



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 16 de Septiembre de 1988

Número 118

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 119/88, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

Página 2316

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

Resolución de 12 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de agosto de 1988 y se señala lugar, día y hora de celebración del ejercicio único de la fase de oposición.

Página 2322

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 29 de agosto de 1988, por la que se autoriza al Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Pureza de María" de Los Realejos (Tenerife), la ampliación de dos unidades de Preescolar.

Página 2324

Orden de 1 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de abril de 1988, referente al recurso contencioso-administrativo nº 71/87 seguido a nombre de Doña Ignacia Candelaria Pérez Ravelo.

Página 2325

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

Orden de 12 de septiembre de 1988, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de "Dos embarcaciones del tipo recreo o deportivo con destino al Servicio de Inspección Pesquera".

Página 2325



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras de conservación y mantenimiento de las presas de la Comunidad Autónoma en la isla de La Gomera".

Página 2326

*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

Edicto sobre información pública del proyecto de construcción y explotación del trasvase de aguas para suministro entre "Los Dornajos" (La Victoria de Acentejo) y "Los Baldíos" (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife.

Página 2326

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

2534 DECRETO 119/88, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

La Ley Orgánica de Reforma Universitaria 11/83, de 25 de agosto y la Disposición Transitoria Tercera, apartado dos, de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales de Coordinación Universitaria, y de Creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios determinan que los Estatutos de las Universidades deberán regular los Consejos Sociales de las mismas, a quienes corresponde la aprobación del presupuesto, la programación plurianual y, en general, la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

Atribuida, conforme al artículo 12.1 de la citada Ley Orgánica 11/1983, al Gobierno de Canarias la competencia para aprobar los Estatutos de las Universidades Canarias, le corresponde, en consecuencia, la aprobación del Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna.

En su virtud, visto el acuerdo del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, adoptado en el pleno extraordinario del mismo celebrado el 30 de julio de 1987, sobre su Reglamento, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 8 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.- Se aprueba el Reglamento del Consejo Social de la Universidad de La Laguna cuyo texto se inserta a continuación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1988.

**EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,**
Fernando Fernández Martín.

**EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,**
Enrique Fernández Caldas.

**REGLAMENTO DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA****TITULO I****NATURALEZA, FINES Y COMPETENCIAS DEL
CONSEJO SOCIAL****CAPITULO I****NATURALEZA Y FINES DEL CONSEJO SOCIAL**

Artículo 1º.- El Consejo Social de la Universidad de La Laguna es el órgano de participación de la sociedad canaria en la Universidad de La Laguna para la supervisión de sus actividades de carácter económico y rendimiento en sus servicios, así como para promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.

En cuanto a sus fines, atribuciones, composición y medios, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de la Comunidad Autónoma de Canarias, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios; Estatuto de la Universidad de La Laguna, aprobado por Decreto 192/1985, de 23 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias; así como por las disposiciones del presente Reglamento.

CAPITULO II**COMPETENCIAS DEL CONSEJO SOCIAL**

Artículo 2º.- Corresponden al Consejo Social de la Universidad de La Laguna las siguientes competencias:

A) Con carácter genérico

1. Fomentar la inserción de la Universidad de La Laguna en la sociedad canaria, a fin de contribuir a su enriquecimiento cultural y económico.

2. Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, a través de Fundaciones, Patronatos y otras entidades análogas, y con-

tribuir directamente al ejercicio de la autonomía económica y financiera de la misma.

3. Fomentar y apoyar la expresión y desarrollo de las distintas manifestaciones culturales e iniciativas que se produzcan en el seno de la Comunidad Universitaria, así como su extensión y relaciones con el entorno social.

4. Recabar la colaboración de las Corporaciones y Entidades de Canarias para la creación de un fondo destinado a becas, ayudas y créditos al estudio, que permitan paliar la mayor incidencia de las tasas en los estudiantes de menores recursos personales y familiares.

5. Supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios.

6. Solicitar información de la Universidad de La Laguna así como de las restantes Universidades canarias, del Gobierno de Canarias, de los Cabildos Insulares y de cualquier otro ente público a fin de obtener una visión global de la problemática universitaria de Canarias.

7. Señalar, previo informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de aquellos estudiantes que no superen las pruebas correspondientes en los plazos que se determinen, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.

8. Aprobar, a propuesta de la Junta de Gobierno, las titulaciones y certificaciones contempladas en el artículo 60.1 de los Estatutos de la Universidad.

9. Informar a la Junta de Gobierno de la Universidad sobre Honores y Distinciones, de conformidad con el Reglamento que regula esta materia, de 5 de julio de 1985.

B) De carácter presupuestario

1. Elaborar y aprobar su propio presupuesto, que quedará integrado en el de la Universidad de La Laguna.

2. Aprobar el presupuesto de la Universidad.

3. Aprobar la programación plurianual de la Universidad.

4. Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital dentro del presupuesto universitario y, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, las de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

5. Remitir anualmente al Gobierno de Canarias el presupuesto y programación plurianual de la Universidad a los efectos de preparación por el mismo del plan universitario de Canarias, conforme al calendario que, en su caso, se convenga con dicho Gobierno.

C) De carácter económico

1. Acordar, a propuesta de la Junta de Gobierno, la asignación, con carácter individual, de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado universitario en atención a exigencias docentes e investigadoras y/o a méritos relevantes, así como las retribuciones complementarias del Personal de Administración y Servicios a que hace referencia el artículo 55.1 de los Estatutos de la Universidad. El Consejo Social podrá recabar informes de los Departamentos, Facultades, Institutos Universitarios, Gerencia u otras unidades administrativas a las que pertenezcan o se adscriban los afectados por tales acuerdos al objeto de mejor fundamentar su decisión, así como para cualquier otro de carácter económico.

2. Acordar la adquisición, en el caso de que se utilice el sistema de adjudicación directa, de los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de los programas de investigación de la Universidad.

3. Fijar las tasas académicas correspondientes a los estudios que impliquen la expedición de títulos no oficiales.

D) Sobre estructuración universitaria

1. Proponer la creación, supresión, fusión, reestructuración y transformación de Facultades, Escuelas Universitarias, Institutos Universitarios de Investigación, Colegios Universitarios, Escuelas de Especialización Profesional, Centros adscritos y cualesquiera otros centros.

2. Proponer el establecimiento de convenios de adscripción, como Institutos Universitarios, de Instituciones o Centros de Investigación o Creación Artística.

E) Materia de personal

1. Aprobar la plantilla orgánica del Personal de Administración y Servicios de la Universidad.

2. Informar el nombramiento del Gerente de la Universidad de La Laguna.

3. Informar el nombramiento del Interventor de la Universidad de La Laguna y emitir informe razonado respecto de su cese, a petición de la Junta de Gobierno.

F) Cualesquiera otras funciones que le atribuya la legislación vigente.

TITULO II

COMPOSICION DEL CONSEJO SOCIAL

CAPITULO I

VOCALES QUE CONSTITUYEN EL CONSEJO SOCIAL Y REPRESENTACION QUE OSTENTAN

Artículo 3º.- El Consejo Social de la Universidad de La Laguna está integrado por 30 miembros, de los que tres quintas partes ostentarán la representación de

los intereses sociales de Canarias, con participación de los representantes de sindicatos y asociaciones empresariales en la forma que determina la Ley. Ninguno de los incluidos en este apartado podrá ser miembro de la Comunidad Universitaria.

Las dos quintas partes procederán de la propia Universidad mediante una representación de su Junta de Gobierno, que estará integrada por el Rector, el Secretario General y el Gerente y por nueve miembros elegidos por dicha Junta de entre sus componentes de acuerdo con la siguiente distribución: cuatro profesores, cuatro alumnos y un representante del P.A.S.

CAPITULO II

DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE VOCALES

Artículo 4º.- 1. Los doce vocales representantes de la Junta de Gobierno serán designados en la forma prevista en el artículo anterior.

2. Los dieciocho representantes de los intereses sociales de Canarias lo serán en la siguiente forma:

a) Dos miembros elegidos por el Parlamento de Canarias.

b) Dos miembros designados por el Gobierno de Canarias.

c) Siete miembros en representación de los Cabildos Insulares de Canarias.

d) Tres miembros designados por las Centrales Sindicales más representativas, conforme a la normativa vigente.

e) Tres miembros designados por las Asociaciones Empresariales.

f) Un miembro en representación de los Padres de Alumnos de Canarias.

3. Los representantes previstos en los apartados a), b) y c) deberán ser personas de reconocido prestigio en alguno de los campos de la vida social, cultural, científica, artística o económica y con experiencia en los ámbitos de las ciencias, la técnica, la Administración Pública o las actividades profesionales. Para la elección de estos representantes se tendrán en cuenta, además, las especialidades culturales, científicas, artísticas, técnicas o profesionales en las cuales se desenvuelve la actividad académica de la Universidad.

4. Los representantes previstos en el apartado a), sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de Diputado, serán elegidos por mayoría de los tres quintos de la Cámara.

5. Los siete representantes de los Cabildos Insulares, sobre los que no tendrá que concurrir necesariamente la condición de Consejeros, serán nombrados por el Gobierno de Canarias según acuerdo de cada uno de los Cabildos de las islas.

6. Los representantes a los que aluden los apartados d) y e) serán nombrados por el Gobierno de Canarias, a propuesta del Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

7. El representante al que alude el apartado f) será nombrado por el Gobierno de Canarias a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, según acuerdo del órgano de máxima representatividad en la Comunidad Autónoma de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

CAPITULO III

EL PRESIDENTE Y SU NOMBRAMIENTO

Artículo 5º.- 1. El Presidente del Consejo Social será nombrado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta de la mayoría absoluta del propio Consejo Social en primera vuelta o, al menos, del treinta por ciento de los votos del Consejo en segunda vuelta, en el caso de que a la correspondiente elección se presentase una sola candidatura. Si hubiera dos o más candidaturas, será elegida en primera vuelta aquélla que obtuviere la mayoría absoluta de los miembros del Consejo. De no alcanzar dicha mayoría ninguna de ellas, se realizará una segunda votación en la misma sesión entre las dos que mayor número de votos hubieren obtenido en la primera. En esta segunda vuelta resultará elegida aquella candidatura que obtuviere al menos el treinta por ciento de los votos del Consejo.

2. Las candidaturas a la Presidencia del Consejo Social incluirán también al candidato a la Vicepresidencia. Todos los candidatos habrán de tener la condición de miembros del Consejo.

3. El nombramiento del Presidente del Consejo Social se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

CAPITULO IV

EL SECRETARIO Y SU NOMBRAMIENTO

Artículo 6º.- 1. Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Consejo Social dispondrá de una Secretaría dotada de los medios materiales necesarios, que figurarán en las partidas presupuestarias del Consejo dentro de los presupuestos de la Universidad.

2. El nombramiento del Secretario del Consejo Social será de libre designación.

3. El Secretario será nombrado por el Rector de la Universidad, a propuesta del Presidente del Consejo Social y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, de entre el personal con titulación superior, y podrá desempeñar su puesto de trabajo en régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial.

4. El Secretario participará en las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.

CAPITULO V

DURACION DE LOS MANDATOS

Artículo 7º.- 1. El mandato del Presidente del Consejo Social tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser reelegido por una sola vez.

2. El Presidente del Consejo Social podrá ser cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias a propuesta, al menos, de dos tercios de los miembros que lo componen, en los términos previstos en el artº. 10º de este Reglamento.

3. El mandato de los representantes de los intereses sociales tendrá una duración de cuatro años, y podrá ser renovado por igual periodo.

4. Los vocales a que se refieren las letras d), e) y f) del apartado segundo del artículo 4º. 2, podrán ser sustituidos en todo momento por el Sindicato, Asociación Empresarial o APAS que los designó de conformidad con la normativa vigente.

Cuando, de acuerdo con la normativa vigente, se modifique la representatividad a la que hacen referencia los apartados d), e) y f), las entidades representadas procederán a la elección de los miembros correspondientes, sin más trámite que la comunicación al Presidente del Consejo Social del acuerdo adoptado. Cuando, en virtud de elecciones se produzcan cambios de representatividad en Sindicatos, Asociaciones de Empresarios o Padres de Alumnos, dichas entidades dispondrán del plazo de un mes para renovar a sus representantes.

5. En cuanto a los Vocales representantes de la Junta de Gobierno, se estará, para la duración de su mandato y sustitución, a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Laguna.

CAPITULO VI

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 8º.- 1. La condición de miembro del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con:

- a) La de miembro de la Comunidad Universitaria.
- b) La titularidad individual o compartida de empresas, la pertenencia o asesoramiento a Consejos de Administración o la participación superior al 10 por 100 en el capital de sociedades que tengan concierto de prestación de servicios remunerados con la Universidad correspondiente.

2. La condición de Presidente del Consejo Social será incompatible con la de miembro de cualquier otro órgano de representación de la Universidad de La Laguna.

CAPITULO VII

SUSTITUCIONES

Artículo 9º.- 1. Cuando un miembro del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad o renuncia, se designará un sustituto por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato, de acuerdo, en todo caso, con el procedimiento establecido en el artículo 4 de la Ley Territorial 6/1984, de 30 de noviembre, de los Consejos Sociales, de Coordinación Universitaria y de Creación de Universidades, Centros y Estudios Universitarios.

Otro tanto se hará en los supuestos en que el vocal sea removido del cargo por las causas y procedimientos establecidos en el artículo 10º de este Reglamento.

En los supuestos de renuncia al cargo de vocal, la aceptación de la misma corresponderá al órgano que le hubiera designado, y deberá comunicarse la aceptación de renuncia, en su caso, al órgano que efectuó el nombramiento e indicar, al mismo tiempo, la persona que debe sustituirle a efectos de designación, conocimiento del Consejo Social y toma de posesión del cargo.

Para los supuestos de sus ausencias justificadas y que no causen vacantes, el Presidente del Consejo será sustituido por el Vicepresidente y en su caso por el vocal de mayor edad de entre los representantes de los intereses sociales, y el Secretario, por el de menor edad de entre los Vocales del Consejo.

CAPITULO VIII

REMOCIONES

Artículo 10º.- La infracción de las incompatibilidades previstas en el artículo 9º o la falta o ausencia no justificada a tres Plenos consecutivos o a seis alternos, o bien a cinco Comisiones consecutivas o a diez alternas, en el curso de un año natural, motivará la propuesta de remoción, por parte del Consejo, al organismo que hubiera efectuado la designación o elección del vocal en quien concurren tales circunstancias; el acuerdo deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los componentes del Consejo.

El Presidente podrá ser cesado por el Presidente del Gobierno de Canarias, conforme a lo previsto en el artículo 7º.2. La propuesta de remoción del Presidente podrá fundarse en la infracción de las incompatibilidades, en la inasistencia injustificada en los casos a que se refiere el párrafo anterior y en otras causas que entrañen incumplimiento de sus obligaciones. Si así consta en el acuerdo del Consejo, una vez producido el cese como Presidente, el Consejo Social propondrá la remoción de la condición de vocal al sector que lo designó.

El Vicepresidente podrá ser removido por el Presidente a propuesta del mismo o de doce de los Vocales del Consejo, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros.

TITULO III

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 11º.- Son Organos de Gobierno del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, el Pleno y el Presidente.

COMPETENCIAS DEL PLENO

Artículo 12º.- Son competencias del Pleno del Consejo Social todas las señaladas en el artº. 2º del presente Reglamento.

SESIONES DEL PLENO

Artículo 13º.- El Pleno del Consejo celebrará sesión ordinaria en cada uno de los cuatrimestres del año. Asimismo, celebrará sesión extraordinaria cuando lo disponga el Presidente por iniciativa propia o a petición, como mínimo, de siete de sus miembros; en este caso el orden del día deberá contener los puntos fijados por quienes la hubieren solicitado.

CONVOCATORIA DE LAS SESIONES

Artículo 14º.- Las Sesiones Ordinarias del Pleno habrán de ser convocadas con una antelación mínima de siete días, y la convocatoria incluirá el Orden del Día y la documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser objeto de debate. Las Sesiones Extraordinarias habrán de ser convocadas con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, sin más requisitos. Asimismo, en las Sesiones Ordinarias podrán ser considerados asuntos urgentes no incluidos en el Orden del Día, previa estimación de su urgencia por la mayoría absoluta de los miembros componentes del Consejo.

En todo caso, la Secretaría del Consejo pondrá a disposición de los señores Vocales cuantos expedientes y documentos tengan relación con los puntos incluidos en el Orden del Día, para su examen y toma de antecedentes.

CONSTITUCION DEL PLENO

Artículo 15º.- El Pleno quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. De no existir dicho quorum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria, sin que el número de miembros asistentes pueda ser inferior a diez. El quorum citado se ha de mantener durante la adopción de los acuerdos, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente o Vicepresidente y del Secretario.

ACUERDOS DEL PLENO

Artículo 16º.- 1. Los acuerdos del Pleno, con las excepciones previstas en el presente Reglamento, serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes. Si se produjere empate, se repetirá la votación en la misma sesión y, de reiterarse dicho empate,

decidirá el voto de calidad del Presidente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19º.1.c) del presente Reglamento. La votación será secreta por decisión del Presidente o a petición de cualquiera de los miembros del Consejo.

2. El voto es personal e indelegable.

MOCIONES

Artículo 17º.- Cualquier miembro del Consejo podrá presentar mociones con una antelación mínima de siete días a la fecha de celebración de la correspondiente sesión. Estas mociones habrán de ser distribuidas a los miembros del Consejo antes del inicio de dicha sesión. Cuando se trate de mociones de censura que pretendan la remoción del Presidente, éstas habrán de ir acompañadas de una candidatura alternativa a la Presidencia.

LAS COMISIONES

Artículo 18º.- Para el estudio e informe de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno, éste creará las siguientes Comisiones:

a) Comisión del "Plan Plurianual y seguimiento del Plan Universitario de Canarias".

b) Comisión de "Asuntos Económicos y Presupuestarios".

c) Comisión de "Servicios Asistenciales".

d) Comisión de "Iniciativas y Proyectos".

Cada una de ellas conocerá de las cuestiones relacionadas con los temas de su respectiva denominación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno podrá acordar la constitución de otras Comisiones, con carácter permanente o para el estudio de materias o problemas concretos.

Las Comisiones quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, y sus acuerdos serán adoptados por mayoría simple.

Cada Comisión designará, de entre sus miembros, un Presidente, y actuará como Secretario el del Consejo. No obstante, las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo cuando éste asista a las mismas.

EJECUTIVIDAD DE LOS ACUERDOS

Artículo 19º.- Los acuerdos del Pleno serán inmediatamente ejecutivos, los de las Comisiones requerirán la aprobación del Pleno.

COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, Y FUNCIONES DEL SECRETARIO

Artículo 20º.- 1. Son competencias del Presidente del Consejo:

a) Convocar y establecer el orden del día de las sesiones del Pleno del Consejo.

b) Presidir las sesiones del Pleno, y dirigir las deliberaciones. También presidirá las sesiones de las Comisiones, cuando asista a éstas.

c) Dirimir los empates en las votaciones, con su voto de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artº. 16 del presente Reglamento.

d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno.

e) Despachar y firmar los asuntos de trámite.

f) Representar al Consejo ante toda clase de entidades.

g) Asistir, con voz pero sin voto, al Claustro Universitario.

h) Delegar competencias en el Vicepresidente para asuntos específicos y por tiempo limitado.

i) Proponer el nombramiento y cese del Secretario del Consejo.

j) Y en general todas aquéllas que no estén reservadas al Pleno.

2. El Vicepresidente asumirá las funciones del Presidente en casos de ausencia, enfermedad, fallecimiento, dimisión o cualquier otra causa que impida a éste la convocatoria o asistencia al Pleno.

3. El Secretario levantará acta de las sesiones y dará fe de los acuerdos adoptados; ordenará y custodiará los documentos del Consejo, y asumirá cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Presidente y el Pleno.

TITULO IV

DEL REGIMEN ECONOMICO DEL CONSEJO SOCIAL

CAPITULO I

DEL PRESUPUESTO

Artículo 21º.- El proyecto de presupuesto del Consejo Social será elaborado por la Comisión de Asuntos Económicos.

Dicho presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el apartado B.1 del artículo 2º del presente Reglamento, será aprobado anualmente por el Pleno y quedará integrado, una vez aprobado, dentro de los presupuestos de la Universidad como centro de gasto independiente.

CAPITULO II

DE LOS RECURSOS ECONOMICOS

Artículo 22º.- Los recursos económicos del Consejo Social estarán constituidos por:

A) Las cantidades globales consignadas anualmente en el presupuesto de la Universidad de La Laguna.

B) Cualesquiera otros que puedan atribuirsele.

CAPITULO III

DE LAS RETRIBUCIONES, DIETAS E INDEMNIZACIONES

Artículo 23º.- El Presidente del Consejo Social percibirá una retribución equivalente al complemento del cargo de Rector y además el correspondiente al tiempo de dedicación, dentro de los límites que al efecto establezca la normativa correspondiente.

Las retribuciones del Secretario, que podrá desempeñar su puesto de trabajo en régimen de dedicación parcial o a tiempo completo, serán las que fije el Consejo dentro de los límites establecidos por las normas que sean de aplicación al caso.

Los miembros del Consejo tendrán derecho a percibir, ocasionalmente, compensaciones económicas por razón de los gastos ocasionados por viajes y estancias, motivados por asuntos relacionados con el cargo, así como las asistencias a sesiones, dentro de los límites y en la forma establecidos por la vigente legislación de funcionarios del Estado y las que fueren de aplicación concreta a los Consejos Sociales de Universidades.

TITULO V

MODIFICACION DEL REGLAMENTO

Artículo 24º.- 1. La iniciativa para la reforma del presente Reglamento, corresponde a un tercio de los miembros del Consejo Social.

2. Los proyectos de reforma serán presentados al Pleno del Consejo Social acompañados de una exposición de motivos.

3. La aprobación de un proyecto de reforma requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

2535 RESOLUCION de 12 de septiembre de 1988, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de agosto de 1988 y se señala lugar, día y hora de celebración del ejercicio único de la fase de oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de agosto de 1988 (B.O.C. nº 107 de 24 de agosto de 1988) para proveer mediante funcionarios de empleo interinos, 50 plazas de la Escala de Administradores Generales (Cuerpo Superior de Administradores) y a tenor de lo dispuesto en la base 3ª de la citada convocatoria, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Hacer pública la lista de admitidos y excluidos a dichas pruebas según figura en el anexo adjunto.

Contra dicha lista podrán los interesados, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, formular cuantas reclamaciones estimen procedentes, de conformidad con lo establecido en el artº. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, calle La Marina, nº 7 Edificio Hamilton, 1ª planta de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO.- Se convoca a los aspirantes admitidos a la celebración del ejercicio único de la fase de oposición que señala la convocatoria, que dará comienzo en:

Las Palmas de Gran Canaria:

- Fecha: 27 de septiembre de 1988.

- Hora: 10'00 horas.

- Lugar: Colegio Universitario de Medicina. Avda. Marítima del Sur, s/n. Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife:

- Fecha: 30 de septiembre de 1988.

- Hora: 10'00 horas.

- Lugar: Centro de Enseñanzas Integradas (antigua Universidad Laboral). Avda. Dr. Lora Tamayo, s/n. La Laguna.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1988.- El Director General de la Función Pública, Bartolomé Egea Melián.

A N E X O

RELACION DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS. OPCION JURIDICA (LAS PALMAS)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42799808	AGUIAR	BAUTISTA	RAFAEL LUIS OS
5639462	ALCAIDE	ACONA	MARIA DEL PILAR
43657218	ALCAIDE	DIAC LLANUS	MARCEL PATRICIO
42682325	ALEMAN	ALEMAN	MARCEL
42824277	ALMIDA	RODRIGUEZ	M. DEL FINO
42812456	ALONSO	HERNANDEZ	MARCELINO
42814826	ALVARADO	CASTRO	JUAN ANTONIO
16265655	ANITUA	ROLDAN	MARTA
43622460	ARENCEBITA	RIVERO	ARMANDO CARMELO
42749337	ARIZCUN	KAMINEZ	LUIS JAVIER
42910763	ARTILES	PETANLORT	LUIS
5218592	AZQUE	RODRIGUEZ	M. DEL CA
43243346	BAEZ	ALTABA	MARCELA
43247233	BAEZ	MARTIN	M. TERESA
42687886	BEIHENCOUR	MAIEUS	M. LUISA
42819591	BRIGAS	ZABALETA	M. CARMEN
42807092	CABRERA	CABRERA	JOSEFA
42761868	CABRERA	DE LA HUZ	BALBUENA
42732384	CABRERA	MONTIELONGO	JOSEFA
42752105	CANTERO	MALDO	M. BELENES
43254083	CARBALLO	GARCIA	ANSELMO
42800057	CARRERA	PEREZ	ALFREDO
42733154	CASAGAB	LOPEZ	M. LUISA
24171126	COMESA	SANCHEZ	COPLOS
13727456	CORTIGUERA	ARASCAL	SUSANA
74793742	CUELA	FAJARDO	FLACIHO
43644285	DARLAS	SIN. ST. BASTIAN	CRISTINA
42916739	DE AMBAS	FLEITAS	ANA ISABEL
5027234	DE BRIONES	BOLELLA	CRISTINA
42812751	DE CASTRO	SUAREZ	MICHAEL ALEJANDRO
43260119	DEL ROSARIO	CABRERA	M. ELENA
43270484	DELBADO	CASTRO	BEGONA I.
42161295	DIAC	FEDORO	JOSEFINA DACIA
43243182	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	MILAGRO
42810368	ESFINO	DURAN	M. ISABEL
3427372	FUENTE	DE FRUTOS	BEGONA
42830577	GALINDO	RODRIGUEZ	EMMA MARIA
43641458	GARCIAVEZ	CASANOVA	MARIA DEL CARMEN
42784566	GARCIA	CABALLERO	JORGUIN
42461911	GARCIA	MONTE	MARIA INOCENCIA
42435745	GARCIA	OLIVA	FABRICIO
42841122	GOMEZ	JIMENEZ	FEDOR
42743652	GONZALEZ	MORERA	ESCAR
42844162	GONZALEZ	PEREZ	ALEJANDRO JOSE
42806184	GONZALEZ	PEREZ	AUGUSTO
43243033	GONZALEZ	PEREZ	CONCEPCION
51336930	GONZALEZ	PEREZ	M. CARMEN
42811953	GONZALEZ	RAMOS	ANDRES
43256497	GONZALEZ	RAMOS	CARMEN MARIA
43261022	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ARMANDO
43651927	GONZALEZ	IRUJILLO	MARCINIO
50279353	GONZALEZ DE RUEDA	DE LULAS	JOSE MARCEL
34703722	GRELA	BEFORET	LUIS MIGUEL
4146956	GRISOLIA	SANTOS	JUAN CARLOS
42756978	GUERRA	PARRERA	ARSENIO JESUS
42779946	GUERRA	VEGA	DOMINGO
42470647	GUISCAIRE	HERNANDEZ	JAIANE
42706817	HERNANDEZ	ESQUIROZ	M. DEL MAR
43645864	HERNANDEZ	ANADOR	ELICE MARIA
42703764	HERNANDEZ	GOMEZ	M. ISABEL
42779342	HERNANDEZ	NAVARRO	M. DEL FINO
42814517	HERNANDEZ	VALENTIN	DELLIA MARIA
42776210	HERRERA	RODRIGUEZ	LUIS ALONSO
42831429	HIDALGO	VELA HIDALGO	TERESA
42785045	JIMENEZ	MEDINA	JOSE JUAN
52520713	JIMENEZ	FELAYO	ANTONIO LUIS
42826401	JIMENEZ	SODORRO	JUAN CARLOS
42805309	JUAN	LOPEZ TOMASITY	MARIA DEL FINO
42794370	JUFADO	DOMINIEZ	M. ELIOR
43656015	LOPELO	CARRILLO	CARLOS IVAN
42770394	LOPEZ	CARRELO	MATILDE
1111583	LUPENZO	SAN JUAN	MARIA DEL CONSUELO
43647634	MACHIN	LOPEZ	GLORIA
42787479	MARERO	LARCE	JAVIER
42784998	MARIELOU DE LARA	BAEZ	M. ANITA
42807294	MARREDO	D'SHANNAHAN	M. EUGENIA
42822797	MARTEL	REVELTA	MARCEL CARLOS
42143025	MARTIN	LEON	ANA MARIA
43252804	MARTIN	PEREZ	M. ROSARIO
43609771	MEDEROS	DOMINGUEZ	ANA MARIA
42779536	MEDINA	FALCÓN	ARACELION ELENA
42750859	MEDINA	GARCIA	MARIA DEL FINO
43258283	MELIAS	CIANO	LUIS
43244772	MELIAS	CIANO	MARCEL
43649577	MELIAN	SANTANA	JOSEFA DEL CARMEN
43623709	MENDUCA	BETANOR	M. ELENA
42799062	MIRANDA	MARCELA	BELENES
43252381	MIRANDA	MARCELO	JOSE
43643651	MIRELES	JEREZ	FRANCIS
45973596	MORALES	MORALES	ORLANDO
42761519	MORENO	MORALES	NIEVES
42735298	NAVARRO	ALMADA	TOMAS PED.
43264313	NAVARRO	CRUC	M. LUISA
43651254	NEBOT	PEREZ	JOSAS MANUEL
42781557	ORIHUELA	SANCHEZ	MARIO
52841594	O'SHANNAHAN	ALAYA	PED. JAVIER
42014655	PARRAS	SODORRO	MAGALENA
43259723	PERATE	GARCIA	ALEJANDRO
42733050	PERDOMO	MONTE	SERGIO
78463784	PEREZ	RODRIGUEZ	LIDIA ROSA
42791296	PEREZ	CASTELLANO	JURGENIA MARIA
43647085	PEREZ	COQUENTU	JOSE MIGUEL
42822577	PEREZ	MACIAS	M. DEL FINO
24799266	PEREZ DE LA CRUZ	NARANJO	SALVADOR RUBEN
		MARRIUE	MARIA JOSE

D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42832443	PINTADO	MARCELO	42799117	ARCAS	LANTIGUA
80124384	FINTO	LUISE	41894067	ARTEAGA	GARCIA
43651652	FLATERO	CARLOS	42071597	ARTEAGA	RODRIGUEZ
25963626	FRATIS	SANCHEZ	43345151	ASCANTO	MACHADO
43248144	QUINTANA	GUERRA	42042477	BADIA	CHIESA
42827958	QUINTANA	HERRANDEZ	42844349	BARRAJAS	GARCIA TALAVERA
43650843	QUINTANA	RODRIGUEZ	42883657	BARRER	ROSDO
42767967	RAMIREZ	FELIPE	42038517	BARRERA	CABRERA
42812649	RAMIREZ	HERNANDEZ	42077054	BARRERA	VERA
42806741	RAMIREZ	JIMENEZ	42034550	BARRIGA	LOZANO
8810027	RAMOS	MORENO	42034099	BELLO	TOLEDO
78466212	RIVERO	AFONSO	42818824	BENTACOR	RIMEZ
78467005	RIVERO	RODRIGUEZ	42041976	BUTELLA	DORTA
14251850	RODRIGUEZ	FAMO	42057866	BRETTON	PEREZ
43644999	RODRIGUEZ	MARCELO	42797442	BUENO	MARREDO
43264619	ROSALLES	MARCELO	42933066	BUENO	HERNANDEZ
4354050	SAVEDRA	JUAN MANUEL	42033624	CABEZA	HERNANDEZ
43268477	SANABRIA	DIAS	42144750	CABRERA	BUELMEB
4038005	SANCHEZ	CAMPOS	42071232	CABRERA	PEREZ
43297670	SANCHEZ	GONZALEZ	42146770	CALETO	RODRIGUEZ
45533133	SANCHEZ	GONZALEZ	36555923	CASTERO	LOPEZ
43650222	SANCHEZ	RIVERO	42051026	CASTELLANO	VIÑA
42808970	SANCHEZ	VILLARREAL	42058285	CASTRO	TRUJILLO
52850207	SANTAMARIA	SILVA	42052275	CASTRO	TRUJILLO
42819336	SANTANA	GONZALEZ	42060657	CONTENO	DELGADO
42806424	SANTANA	GONZALEZ	42842657	CLAVIJO	NEGRON
43644014	SANTANA	VERA	42079733	CONDE	MIRANDA
42815541	SANTANA	VIEIRA	43610073	CORDOVEZ	FELIPE
42815818	SANTES	DIAS	42059836	COVA	DIAS
42019973	SOSA	GARCIA	42042223	CRUZ	ARTEAGA
42813368	SUAREZ	SANTANA	42048424	CUBELA	FRIEDL
43245033	TEJERA	SANTANA	45700693	DIANA	DEL CASTILLO
78467057	TOLEDO	DAYON	1110729	CHINCOA	GALLARDO
42821590	TORRENT	RODRIGUEZ	42072773	PARIAS	FARCON
5278062	URRANEJA	CLERH	7216280	DE ANDRES	NOVO
42689883	VALIDO	HERNANDEZ	42054957	DE ARNAS	PERIA
42808617	VALIDO	SOCORRO	41855484	DE DIOS	ALONSO
42760155	VALELA	FERRER	42047505	DE LA CRUZ	ACELLAR
42762727	VEGA	FERRER	43619362	DEL CASTILLO	PEREZ
42785232	VEGA	FERRER			
5363612	VIRGOS	DE SANTISTEBAN			

RELACION DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION ECONOMICA (LAS PALMAS)

D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42656068	ARENCIBIA	FONCE	42048070	DELBADO	MURGES
52840142	ARMAS	SANTANA	42050767	DIAS	LOPEZ
42797039	BENITEZ	BISCARRI	43610407	DIAS	PEREZ
42707063	BENITEZ	CRUZ	78466147	ESTUFRAN	HERNANDEZ
43274292	BORDON	RUANO	420621147	ESTUFRAN	RIVERO
42749657	CABALLERO	BENITEZ	42064816	EUGENIO	DANTE
43653927	DAMASO	DEL ROSARIO	42065671	FALCON	HERNANDEZ
43259510	DEL RIO	GARCIA	42080671	FARIÑA	SAMPAL
43658510	DIAS	HERNANDEZ	43607193	FELIPE	MARINEZ
43249485	DOMINGUEZ	ARENCIBIA	42033977	FERNANDEZ DEL TORCO	ALONSO
42825450	FERNANDEZ	MARTINEZ	25984748	FERNANDEZ DEL TORCO	MARTINEZ
42794699	FRANCO	HERNANDEZ	42062213	FERRERA	HERNANDEZ
43648629	GARCIA	DIAS	78389323	FIGUEROA	PEREZ
42781579	GOMEZ	HERNANDEZ	42033242	FRAGA	FRAGA
42819218	GONZALEZ	DIAS	1624169	FRANCO	GUERRA
42644162	GONZALEZ	HERNANDEZ	42033601	FRESCO	RODRIGUEZ
43641816	GONZALEZ	DIAS	42051811	FUENTES	MELIAN
43655821	GONZALEZ	QUINTANA	24074075	FUERTE	MIGUEL
43241988	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	42250989	GALLEGO	BARRIOS
18405770	HERRERO	GONZALEZ	42059049	GALLEGOS	MARTIN
42783332	LENEZ	MORENO	42054027	GARCIA	BAKETO
43271442	LEON	CASTELLANO	41961091	GARCIA	CARILLLO
28888240	LEY	GONZALEZ	42042858	GARCIA	MENDEZ
42823227	LOPEZ	RODRIGUEZ	42005507	GARCIA	FRIEDL
23555712	LOPEZ	MORENO	43840348	GARCIA	VERGARA
42687232	MORALES	CASTELLANO	42163959	GONZALEZ	CAMACHO
42747804	NARANJO	GONZALEZ	43650249	GONZALEZ	CEDEFS
43643934	ORTEGA	RODRIGUEZ	420289470	GONZALEZ	GARCIA
42829382	FASTOR	RODRIGUEZ	42021971	GONZALEZ	GARCIA
42822055	PEREZ	GONZALEZ	43347936	GONZALEZ	GONZALEZ
42810906	PEREZ	MORENO	42166811	GONZALEZ	GUTIERREZ
43664126	QUESADA	RODRIGUEZ	42078524	GONZALEZ	LUIS
42800115	RAMIREZ	RODRIGUEZ	43622654	GONZALEZ	MIRANDA
42648387	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	43642808	GONZALEZ	MORENO
42673508	RUBIO	RODRIGUEZ	43608761	GONZALEZ	FARON
42792412	SAVEDRA	RODRIGUEZ	52844908	GONZALEZ	PEREZ
43655189	SANTANA	RODRIGUEZ	43340868	GONZALEZ	RODRIGUEZ
42779295	SANTANA	RODRIGUEZ	42937566	GONZALEZ	SILVEIRA
			43657043	GONZALEZ	TOLEDO
			42059070	GONZALEZ	FALENZUELA
			42038795	GONZ. CHAVE	QUEVEDO
			42097259	GONZ. CHAVE	MARCELO
			43606914	GOYA	PEREZ
			43603193	GUTIERREZ	ARTEAGA
			43603368	GUTIERREZ	MENDEZ
			42822706	HERNANDEZ	AGUIAR
			42075123	HERNANDEZ	ALONSO
			42081735	HERNANDEZ	GADE
			43347655	HERNANDEZ	DIAS
			42067187	HERNANDEZ	GARCIA
			42094356	HERNANDEZ	HERNANDEZ
			45524204	HERNANDEZ	MARTIN
			78415101	HERNANDEZ	ELNEZ
			43354319	HERNANDEZ	RODRIGUEZ
			43622231	HERNANDEZ	SAVEDRA
			42932973	HOBESON	DIAS
			42159220	JIMENEZ	GARCIA
			42065108	LAS HERAS	REGIDOR
			42066751	LEIVA	RODRIGO
			42072480	LEON	PAJTE
			42005714	LEON	HERNANDEZ
			42063642	LOPEZ	CORRELO
			41911863	LOPEZ	TRUJILLO
			42054795	LOPEZ DE VILGARA	MENDEZ
			42048074	LOPEZ DE VILGARA	MENDEZ
			43351816	LUIS	ALVAREZ
			43344374	LUIS	BOTIA
			78603717	LUIS	ILLADA
			42164624	MARTIN	PEREZ
			43601550	MARTIN	ALVAREZ
			42062529	MARTIN	BAEZA
			42063349	MARTIN	BORGES
			42056495	MARTIN	DE ALFARTE
			42038413	MARTIN	DELBADO
			42033653	MARTIN	LECHONA
			42603807	MARTINEZ	GARCIA
			31219211	MARTINEZ	MARIZ
			42791267	MARTINEZ	PEREZ
			43354170	MATHEU	DELBADO
					ECO, JAVIER
					FRANCISCO JAVIER
					ESBARTO
					M. ANTONIETA
					SALEDAD
					MARCEL
					ELENA MARIA
					ANA ISABEL
					BEATRIZ
					MARIA LUZ
					MARTIN
					ANA LITA
					ANTONIO
					M. ISABEL
					ANTONIO
					ISABEL
					M. TERESITA
					ANGELICA
					DEL FIDIO
					NICOLAS GUILLERMO
					JUSTA
					TERESA
					ANTONIO J.
					CARMEN NUNES
					CARMEN ROSA
					FERNANDO
					M. ELENA
					M. ISABEL
					EMILIO
					OSWALDO ANTONIO
					BEATRIZ
					ARLA
					YOLANDA
					ED. DIEZ
					M. ANTONIO
					BLANCA ROSA
					ELLEN ROSA
					CARMEN J.
					FRANCISCA
					MARIA ROSA
					M. MARCELO
					ALICIA
					BASILIO
					FRANCISCO
					M. ANA
					MARVALENA
					M. DEL FILAR
					M. ELENA
					BEATRIZ
					CARMEN DOLORES
					URSULA
					JOFEE
					ALFREDO
					FERRICO MANUEL
					ARIEL EMILIO
					CARMEN ROSENDA
					ESTHER
					CARMEN D.
					BERNARDO M
					JOSE MARIA
					M. ISABEL
					JULIO EDUARDO
					MANUEL
					M. GARCIA
					M. MERCEDES
					CARLOS
					RTIA MARIA
					N. LOPEZ
					M. ISABEL
					MARIA DEL CRISTO
					MARIA LUZ
					GLORIA P.
					VERONICO
					M. DEL FINA
					ANA MARIA
					JUAN CARLOS
					M. DEL MAR
					JUAN MANUEL
					DUMFRIES JESUS
					M. ANA LITA
					ANTONIO FRANCISCO
					MARIA DE LOS ANGELES
					DOLORES
					JULIA MARIA A.
					GUILLERMO MANUEL
					BEAIA
					M. COPAJA
					EMILIA C.
					JORGE RICARDO
					MARTELA
					FRANCO
					CARMEN MARIA
					JOSE D.
					TOMAS
					CARMEN ROSA
					EMILIANO JUAN
					JOSE MANUEL
					ELDOR NICHAS
					VICTOR DANIEL
					JUAN ANTONIO

D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
50307568	MATO	ADRIAN
42072656	MEDINA	CORUJO
42041067	MENDEZ	DELGADO
42061075	MENDEZ	FERRAS
42021029	MESA	RODOLFO DE VILLENA
42064487	MIGUZO	MIGUZO
42064487	MIGUZO DE BUSTILLO	MIGUZO
41990042	MURILLO	MURILLO
42047243	OLIVA	OLIVA
42072614	OLIVARES	OLIVARES
42000518	ORAMA	ORAMA
41980890	PACHECO	PACHECO
41827081	PADRON	PADRON
22452371	PARRA	PARRA
42134957	PERDIGON	PERDIGON
42165045	PEREZ	PEREZ
42041762	PEREZ	PEREZ
43605570	PEREZ	PEREZ
41950256	PEREZ	PEREZ
42164258	PEREZ	PEREZ
42166522	PEREZ	PEREZ
42007666	PEREZ	PEREZ
42085619	PEREZ	PEREZ
13672201	POMBO	POMBO
1355711	PUGA	PUGA
78415042	PUJADO	PUJADO
42032782	QUEVEDO	QUEVEDO
42071418	QUINERO	QUINERO
42972629	RAMIS	RAMIS
42072629	RAMOS	RAMOS
42164234	RAMOS	RAMOS
42150031	RAMOS	RAMOS
43616552	REDOHIO	REDOHIO
42910844	RIUDAVEIG	RIUDAVEIG
43610072	ROBAYNA	ROBAYNA
43610722	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
42166384	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
78466805	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
42009166	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
42165167	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
42073421	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
42007670	RODRIGUEZ PASTRANA	RODRIGUEZ PASTRANA
42074229	ROLO	ROLO
42073037	ROLDAN	ROLDAN
42166392	ROLDAN	ROLDAN
2092761	ROSELL	ROSELL
1362447	ROSELL	ROSELL
42023485	RUIEN DE	RUIEN DE
41922452	SANSON	SANSON
43250010	SANTANA	SANTANA
43779744	SIERRA	SIERRA
42073342	SIMANCAS	SIMANCAS
42159590	SISVILLA	SISVILLA
42063602	SUAREZ	SUAREZ
42044174	TEJERA	TEJERA
2490146	TENDILLO	TENDILLO
42158199	TOLEDO	TOLEDO
42072627	TOLEDO	TOLEDO
42415120	TRAY	TRAY
42159304	VALCARCEL	VALCARCEL
41970285	VILCHES	VILCHES
42004580	YANEZ	YANEZ

RELACION DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION ECONOMICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42067687	ALVAREZ	ALVAREZ
78075848	ARAYA	ARAYA
42007641	ARZULEAGA	ARZULEAGA
42038805	ARTEAGA	ARTEAGA
42052533	AUILA	AUILA
43617809	BAS	BAS
42079008	BATISTA	BATISTA
42086305	BERNARDOS	BERNARDOS
42066685	CARELLO	CARELLO
6212369	CASAJUANA	CASAJUANA
42158221	CONCEPCION	CONCEPCION
42067315	DARIAS	DARIAS
42055907	DE LA ROSA	DE LA ROSA
42037568	DE OLANO	DE OLANO
42077193	EYFOSITO	EYFOSITO
42165707	FERNANDEZ	FERNANDEZ
43355045	FUERTES	FUERTES
42074575	FUERTES	FUERTES
41982410	GARCIA	GARCIA
42042063	GARCIA	GARCIA
41840575	GIL	GIL
42066923	GONZALEZ	GONZALEZ
42163074	GONZALEZ	GONZALEZ
43609523	GONZALEZ	GONZALEZ
42033400	GONZALEZ	GONZALEZ
42796551	GONZALEZ	GONZALEZ
42073434	GONZALEZ	GONZALEZ
45440721	GONZALEZ	GONZALEZ
42024517	HERNANDEZ	HERNANDEZ
43353381	HERNANDEZ	HERNANDEZ
20755334	HURTADO	HURTADO
43619510	LOPEZ	LOPEZ
42073087	MAHREDO	MAHREDO
43773588	MARTIN	MARTIN
1709842	MARTIN	MARTIN
42055273	MARTIN DE LOS SANTOS	MARTIN DE LOS SANTOS
42005493	MATROS	MATROS
41901900	MENGUAL	MENGUAL
15847601	MESANZA	MESANZA
42162966	MURERA	MURERA
42024018	PEREZ	PEREZ
42090676	PEREZ	PEREZ

D.N.I. PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
42827376	PIERNAVIEJ	BETANCORT
42052536	PIHEDA	GARCIA
42089034	RAVINA	CORTES
42079522	REAL	FLORES
42911805	RIVERA	VILLALBA
42912461	ROBAYNA	BETANCORT
42038474	RODRIGUEZ	FERRER
42053062	RUANO	SUAREZ
42050733	RUIZ	RODRIGUEZ
42047166	SANCHEZ	HERNANDEZ
43605368	SANCHEZ	JIMENEZ
43612173	SANTANA	RODRIGUEZ
43629445	SICILIA	GARCIA
42911048	TAVIO	DE LEON
42044334	TRUJILLO	MARTIN
42732548	VAGUERO	BENITEZ
42048369	VELAZQUEZ	MANUEL

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION JURIDICA (LAS PALMAS)

- Ninguno

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION ECONOMICA (LAS PALMAS)

- Ninguno

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION JURIDICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

- Ninguno

RELACION DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.OPCION ECONOMICA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

- Ninguno

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2536 ORDEN de 29 de agosto de 1988, por la que se autoriza al Colegio Privado de Educación General Básica y Preescolar "Pureza de María" de Los Realejos (Tenerife), la ampliación de dos unidades de Preescolar.

Examinado el expediente promovido por Doña Gloria Contreras González, en representación de las Religiosas de la Pureza de María, titular del Colegio Pri-

vado de Educación General Básica y Preescolar "Pureza de María", domiciliado en la Montañeta de los Frailes, Ciudad Jardín, 5, de Los Realejos, en solicitud de autorización para ampliar el nivel de Preescolar en dos nuevas unidades (1 de Jardín de Infancia y 1 de párvulos).

Resultando que el centro obtuvo clasificación definitiva para 26 unidades de E.G.B. y 6 unidades de Preescolar (párvulos) por Orden de 27 de octubre de 1976.

Resultando que, tramitado el expediente en la forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, acompañándolo de informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica, lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar, que formula propuesta de resolución igualmente favorable a la ampliación que se solicita.

Vistos la Ley 14/1970, General de Educación de 4 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Decreto 1.855/1974, de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio); el Real Decreto 2.091/1983, de 28 de julio (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de septiembre) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Considerando que las aulas que se pretenden ampliar reúnen los requisitos exigidos por la normativa en vigor y satisfacen necesidades de escolarización en la zona donde está ubicado el centro y contribuyen a una mejor organización de la enseñanza en el mismo.

Esta Consejería ha resuelto,

Autorizar al Colegio Privado "Pureza de María" de Los Realejos, la ampliación de dos nuevas unidades de Preescolar, para 40 puestos escolares, que se suman a las anteriormente autorizadas para quedar así constituido por un total de 24 unidades de E.G.B. y 960 puestos escolares y 8 unidades de Preescolar (1 de Jardín de Infancia y 7 de párvulos) y 280 puestos escolares.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de agosto de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

2537 ORDEN de 1 de septiembre de 1988, por la que se hace pública la Sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de abril de 1988, referente al recurso contencioso-administrativo nº 71/87 seguido a nombre de Doña Ignacia Candelaria Pérez Ravelo.

En el recurso contencioso-administrativo seguido a nombre de Doña Ignacia Candelaria Pérez Ravelo versando sobre adjudicación de plaza de Educación Especial, la Audiencia, en fecha de 15 de abril de 1988, ha dictado la Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallamos:

Estimar el recurso, anulando por contrario a derecho el acto impugnado, declarando el derecho de la recurrente a que se le adjudique la plaza solicitada en el C.P. Castro Fariñas de Los Naranjeros (Tacoronte) del turno de consortes, y a los daños y perjuicios sufridos a determinar en ejecución de Sentencia".

En su virtud,

Esta Consejería ha dispuesto que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES,
Enrique Fernández Caldas.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Agricultura y Pesca

1136 ORDEN de 12 de septiembre de 1988, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro de "Dos embarcaciones del tipo recreo o deportivo con destino al Servicio de Inspección Pesquera".

La Consejería de Agricultura y Pesca convoca, por procedimiento abierto, el siguiente concurso:

1º. Objeto: el suministro, transporte y entrega en puerto, de dos embarcaciones del tipo recreo o deportivo, con destino al Servicio de Inspección Pesquera.

2º. Presupuesto de licitación: el presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a quince millones (15.000.000) de pesetas, a razón de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas por unidad.

3º. Fianza provisional: 300.000 pesetas.

4º. Exposición de Pliegos: estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Agricultura y Pesca, Avda. de Anaga, 35, planta 6ª del Edificio Administrativo de Usos Múltiples de Santa Cruz de Tenerife, y Plaza de los Derechos Humanos,

s/n, Edificio de Usos Múltiples, 3ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

5º. Lugar de presentación de proposiciones: el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, en las direcciones señaladas anteriormente.

6º. Plazo de presentación de proposiciones: comenzará a partir del día siguiente a la publicación, en el B.O.C., del presente anuncio y finalizará el día 17 de octubre del corriente año.

7º. Documentación a presentar por los licitadores: presentarán tres sobres denominados A (Proposición Económica), B (Documentación Administrativa) y C (Documentación Técnica), en la forma y con el contenido especificados en la Cláusula 7ª del Pliego de las Administrativas Particulares.

8º. Calificación de la documentación: la Mesa de Contratación se reunirá el día 24 de octubre de 1988, para la calificación de la documentación contenida en los sobres B y C, publicando a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería, en Santa Cruz de Tenerife, el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados corrijan, en su caso, y dentro del plazo de tres días, los defectos o errores materiales de la documentación que tengan carácter subsanable.

9º. Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de octubre de 1988, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Consejería de Agricultura y Pesca en Santa Cruz de Tenerife, a partir de las 12 horas.

10º. Gastos de publicaciones: los gastos de publicaciones de anuncios en boletines oficiales o prensa, serán por cuenta del contratista adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 1988.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1137 *ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las "Obras de conservación y mantenimiento de las presas de la Comunidad Autónoma en la isla de La Gomera".*

Por Orden de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas de fecha 17 de agosto de 1988, se han adjudicado definitivamente las "Obras de conservación y mantenimiento de las presas de la Comunidad Autónoma en la isla de La Gomera", a Don Urbano Herrera Arzola, por un importe de siete millones (7.000.000) de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de septiembre de 1988.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

Otros anuncios

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1138 *EDICTO sobre información pública del proyecto de "Construcción y explotación del trasvase de aguas para suministro entre "Los Dornajos" (La Victoria de Acentejo) y "Los Baldíos" (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife".*

Don Manuel Cambreleng Barrera, Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Hago saber: que aprobado técnicamente, con fecha 24 de agosto de 1988, por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el proyecto de "Construcción y explotación del trasvase de aguas para el suministro entre "Los Dornajos" (La Victoria de Acentejo) y "Los Baldíos" (La Laguna). Mejora del abastecimiento al norte de Tenerife", se instruye el expediente informativo que tiene por objeto oír a los afectados por la expropiación de carácter urgente de que se trata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, he resuelto abrir información pública, por edicto en los Ayuntamientos de La Victoria, La Matanza, El Sauzal, Tacoronte y La Laguna, a cuyos términos municipales afectan el trazado del proyecto señalado, durante un plazo de 15 días hábiles, para admitir observaciones que acerca de esta información pública, expusieran las Corporaciones o particulares, advirtiéndose que el estudio informativo podrá ser examinado en esta Consejería y en la Corporación Local correspondiente en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de septiembre de 1988.-
El Secretario General Técnico, Manuel Cambreleng Barrera.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE LA VICTORIA

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CALIFICACION
1	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	1.461,62 m2	Monte alto
2	JESUS PEREZ GUTIERREZ	790,00	Cult. ordinario
3	PEDRO AFONSO	329,50	" "
4	MANUEL SANTOS FLORES	112,50	" "
5	DANIEL MARTIN SANTOS	299,24	" "

Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE	CALIFICACION	T.M. EL SAUZAL			
142	IRENE RGUEZ. IZQUIERDO	83,13	VIÑA	Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	CALIFICACION
143	IFIGENIA RGUEZ HDEZ.	75,02	"	173	HRDOS. NAZARIO ARMAS DORTA	152,16	VIÑA
144	ELOISA AFONSO CASTILLA	93,75	"	174	POLICARPO ARVELO RODRIGUEZ	57,83	"
145	JUAN HERNANDEZ PEREZ.	62,77	"	175	JULIO MARTIN	67,04	"
146	ENGRACIA HDEZ. RODRIGUEZ	51,48	"	176	ANTONIO DOMINGUEZ	95,74	"
147	RUFINO ESPINOSA HDEZ.	49,81	"	177	DANIEL ESTEVEZ GONZALEZ	195,21	"
148	HRDOS. ENRIQUE BARROSO CASTILLA	93,76	"	178	RAMON QUINTERO	80,86	"
149	VICTORIA CAMPOS PEREZ	175,68	"	179	POLICARPO ARVELO DOMINGUEZ	26,00	"
150	MARIA AFONSO GUTIERREZ	262,89	"	180	VICENTE TORRES AVILA	74,18	HUERTA
151	CONSUELO RODRIGUEZ HERNANDEZ	136,28	"	181	ANTONIO DOMINGUEZ	399,02	VIÑA
152	EPIGENIA GUTIERREZ ENCARNACION	341,54	"	182	CONCEPCION ESTEVEZ GONZALEZ	51,13	"
153	DOMINGO FERNANDEZ RODRIGUEZ	54,00	"	183	RAMON QUINTERO	200,53	"
T.M. EL SAUZAL				185	MODESTO TORRES AVILA	66,12	"
154	ANTONIO ESTEVEZ GOYA	594,06	"	186	NICOLAS CANINO	0,00	"
155	HRDOS. UNITARIA DOMINGUEZ	47,65	"	187	HRDOS. ANSELMO EXPOSITO SUAREZ	0,00	"
156	EUGENIO MARTIN HERNANDEZ	5,25	HUERTA	188	ANGEL DOMINGUEZ	0,00	"
157	VICTOR ALONSO	53,50	VIÑA	T.M. TACORONTE			
158	ANGEL GIL GONZALEZ	307,78	"	189	LAZARO FUENTES PEREZ	133,95	ERIAL
159	HERMENEGILDO GOYA GONZALEZ.	138,13	"	190	BENIGNO RODRIGUEZ FUMERO	104,00	"
160	HONORIO DOMINGUEZ GARCIA	86,91	"	191	PABLO ALBARDIA	95,00	"
161	FRANCISCO GUTIERREZ DE LA ROSA	5,25	"	192	HRDOS. CONCEPCION PERAZA	90,00	"
162	DOMINGO TORRES AVILA	6,08	"	193	HERMANOS HERNANDEZ GONZALEZ.	254,25	"
163	ANGEL GIM GONZALEZ	106,20	"	194	JOSE ANGEL PADRON	1.140,81	"
164	CATALINA CAMINO HERNANDEZ	0,00	HUERTA	T.M. LA LAGUNA			
165	ANTONIO CANINO HERNANDEZ	13,00	VIÑA	Nº FINCA	PROPIETARIO	SUPERFICIE m2	CALIFICACION
166	CATALINA " "	6,90	"	195	DESCONOCIDO	80,64	CAMINO
167	ELIODORO CANINO HERNANDEZ	27,22	SERVICIO	196	FRANCISCO PEREZ DELGADO	95,61	CAMINO Y HUERTA
168	JOSE CANINO CAMINO	360,67	VIÑA	197	TOMAS PEREZ DELGADO	675,00	HUERTA
169	OSCAR Y WISTREMUÑO MODA DIAZ	116,61	"	198	SEGUNDO CABRERA ESPINOLA	115,00	"
170	HRDOS. NAZARIO ARMAS DORTA	170,04	"	199	ANTONIO PEREZ DELGADO	105,00	"
171	OSCAR Y WISTREMUÑO MODA DIAZ	237,44	"	200	BRAULIO PEREZ DELGADO	614,50	"
172	EDELMIRA ARMAS DORTA	40,95	"				

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION